

III. OTRAS DISPOSICIONES

FONDO GALLEGO DE GARANTÍA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2014 por la que se incrementa la dotación presupuestaria de la Resolución de 8 de julio de 2014 por la que se regula el procedimiento para la distribución de frutas frescas al alumnado de centros escolares y se convocan para el curso escolar 2014/15.

La Resolución del Fondo Gallego de Garantía Agraria de 8 de julio de 2014 (DOG núm. 136, de 18 de julio) regula el procedimiento para la distribución de frutas frescas al alumnado de centros escolares y la convocatoria de las ayudas para el curso 2014/15.

En el artículo 20 «Financiación» se establece que serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) en un 75 %, y con fondos propios de la Xunta de Galicia por un 25 %.

Igualmente en este artículo, se precisan las aplicaciones presupuestarias y el importe económico previsto para la financiación de dichas ayudas para el curso 2014/15: 15.000 euros para el ejercicio 2014 y 290.000 euros para el ejercicio 2015.

En el párrafo 2, se señala que las dotaciones iniciales se podrán incrementar, si fuese procedente, con otros fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía, de los presupuestos generales del Estado y de la Comunidad Autónoma tramitando el expediente de modificación de crédito oportuno.

Con la finalidad de poder atender el IVA relativo a las actividades que se subvencionan, detalladas en el artículo 3 de la resolución, que no es elegible, y debido a la existencia en la misma aplicación y proyecto de remanentes de fondos propios libres de la Comunidad Autónoma, es necesario, mediante esta resolución, incrementar la dotación presupuestaria consignada para la concesión de las mencionadas ayudas.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

DISPONGO:

Artículo único

1. La dotación presupuestaria prevista para las ayudas especificadas en el artículo 3 de la Resolución de 8 de julio de 2014 (DOG núm. 136, de 18 de julio), conforme al ar-



título 20 párrafo 2, se incrementará en el importe de 600 euros para el ejercicio 2014 y 11.600 euros para el ejercicio 2015, y con cargo a la aplicación 12.80.713F.779.0, plan de consumo de frutas en la escuela, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2014, por lo que el importe total para estas ayudas, después de este incremento es de 317.200 euros.

2. En todo caso, la concesión de las ayudas reguladas en dicha resolución estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Disposición adicional única

El incremento de crédito previsto en el artículo único de esta resolución no afecta al plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 8 de julio de 2014 (DOG núm. 136, de 18 de julio).

Disposición final única

Esta resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 22 de octubre de 2014

Patricia Ulloa Alonso
Directora del Fondo Gallego de Garantía Agraria

